



27 DE OCTUBRE DEL 2016

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle Certificación del Acuerdo del Acta Cabildo N° 3, punto N°3 en la sesión extraordinaria, de fecha del **jueves 27 de octubre del 2016**, mediante el cual se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y construcción, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el municipio de **GALEANA**, en los términos del artículo 28, fracción XL.

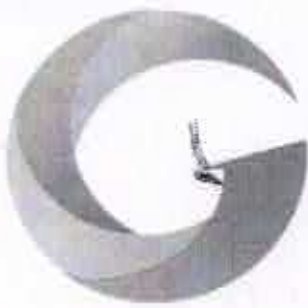
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. JUAN ALDONSO GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





A 27 DE OCTUBRE DEL 2016.

DIPUTADA BLANCA AMELIA GAMEZ GUTIERREZ.
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I. P.O., publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de **GALEANA** somete a consideración de este H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2017, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de suma el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de este H. Congreso del Estado, ha sido elaborado bajo los términos del Decreto en mención, la cual entra en vigor, de ser aprobada, a partir del 1° De Enero del 2017, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente proyecto, el municipio de **GALEANA** solicita a este H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrara en vigor para el ejercicio 2017, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

[Signature]
C. ENRIQUE LUJAN ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL







*Tablas De Valores Unitarios De Suelo
Urbano, Construcción Y Suelo
Rustico 2017*



ALEANA
Un Gobierno Amigo



ADMINISTRACIÓN 2016-2018

A 27 DE OCTUBRE DEL 2016.

DIPUTADA BLANCA AMELIA GAMEZ GUTIERREZ.
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I. P.O., publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de GALEANA somete a consideración de este H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2017, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de suma el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de este H. Congreso del Estado, ha sido elaborado bajo los términos del Decreto en mención, la cual entra en vigor, de ser aprobada, a partir del 1° De Enero del 2017, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente proyecto, el municipio de GALEANA solicita a este H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrara en vigor para el ejercicio 2017, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"


C. ENRIQUE LUJÁN ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GALEANA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GALEANA CHIH.
"UN GOBIERNO AMIGO"
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Av. Progreso No. 301, Galeana, Gal. Chih.
Tel: 636-661-1105, 636-661-1107, 636-661-1095
Fax: 636-661-1096
municipiogaleana@gmail.com

Nº 0114



27 DE OCTUBRE DEL 2016

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle Certificación del Acuerdo del Acta Cabildo N° 3, punto N°3 en la sesión extraordinaria, de fecha del jueves 27 de octubre del 2016, mediante el cual se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y construcción, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el municipio de GALEANA, en los términos del artículo 28, fracción XL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION*



C. JUAN ALDONSO GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Av. Progreso No. 301. Galeana, Gal. Chih.
Tel: 636-661-1105, 636-661-1107, 636-681-1095
Fax: 636-661-1096
municipiogaleana@gmail.com

Nº 0119



ALEANA
Un Gobierno Amigo

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018



Presidencia municipal

Acta no.3

Galeana

En el Municipio de Galeana, Chihuahua siendo las 16:00 horas del día 27 de Octubre del año 2016, reunidos en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, cito en la Avenida Progreso No. 301, Col. Centro, el Presidente Municipal C. Enrique Lujan Álvarez, el Síndico Municipal C. Remedios Hernández Molina, el Secretario del H. Ayuntamiento C. Juan Aldonso González Hernández y los ciudadanos regidores, Arturo Yáñez Piñón, Mayra Alejandra González Torres, Dellanira Tercero Pizano, Brenda García Rodríguez, José Luis González Martínez, Alejandro Escudero Lozano, María Guadalupe Rubio Vázquez y Teodoro Piña Arrieta.

Para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se desarrollará bajo el siguiente

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura del acta anterior (salvo dispensa aprobada por mayoría) y la aprobación de la misma.
- III. Aprobación de la Tabla de Valores de Catastro para el Ejercicio 2017.
- IV. Aprobación del Comisario de Policía en Ejido el Malpaís.
- V. Aprobación de ayuda para comprar motor del pozo de Agua Potable en Col. Angostura.
- VI. Creación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes "SIPINNA Galeana"
- VII. Asuntos generales.

PUNTO UNO.- Dentro del desahogo del punto, se pasa lista de asistencia y existiendo quórum legal, da inicio la sesión.

PUNTO DOS.- En el desahogo del punto, correspondiente a la lectura del acta anterior, se propone la dispensa de la lectura y se somete a consideración del Ayuntamiento resultando lo siguiente: se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acta anterior.

PUNTO TRES.- Dentro del desahogo del punto, y en uso de la palabra de C. Álvaro Acosta Fabela, Director de Catastro solicita al H. Ayuntamiento la aprobación de la tabla de valores unitaria de suelo urbano, construcción y suelo rustico 2017, explicando que dicha tabla no sufrirá modificaciones, pues se pretende que se quede igual a como se encuentra actualmente.

Después de dialogar ampliamente respecto al tema, los C. Regidores emiten el siguiente acuerdo.

ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad la tabla de valores unitaria de suelo urbano, construcción y suelo rustico 2017.

PUNTO CUATRO.- En el desahogo del punto, correspondiente a la aprobación del Comisario de Policía en Ejido el Malpaís, se les da a conocer a los C. Regidores que en el acta extraordinaria celebrada en ejido el

"2016 Año de Elisa Curiacán Zambrano"

Mayra G.
Teodoro Piña A.
Fidelatare Pabla
Remedios Hernández M.
Brenda García Riger
José Luis González Martínez
Dellanira Tercero Pizano
Alejandro Escudero Lozano
María Guadalupe Rubio Vázquez

Av. Progreso No. 301, Gal. Chih.
Tel. 636-661-1003
municipiogaleana@gmail.com

Nº 308



ALEANNA
Un Gobierno Amigo
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018



malpais con fecha del día 23 de octubre del año 2016, fue ratificado el C. Ismael Ríos Salinas como comisario de policía, por lo tanto se les pide su aceptación para que lleve a cabo sus funciones.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de parte del H. Ayuntamiento al C. Ismael Ríos Salinas como comisario de policía en ejido el malpais.

PUNTO CINCO.- En desahogo del punto, correspondiente a la ayuda de compra de un motor para el pozo de Agua Potable en Col. Angostura, el C. Enrique Lujan Álvarez, Presidente Municipal propone ayudarles con la compra de dicho motor ya que el agua es un líquido vital y de primera necesidad. Por lo que se somete a consideración de H. Ayuntamiento el cual emite el siguiente acuerdo: se aprueba por unanimidad del H. Ayuntamiento la compra de dicho motor.

PUNTO SEIS.- Creación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes "SIPINNA" Galeana.

DESAHOGO DEL PUNTO: en uso de la voz el presidente municipal menciona que debido a la entrada en vigor de la Ley los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Chihuahua, quedo conformado en los términos del artículo 135 del citado ordenamiento jurídico, el Sistema Estatal de Protección (SIPINNA Chihuahua), y en ese sentido, se da un aspecto básico de dicho Sistema de Protección Integral, siendo este la descentralización institucional, misma que establece la responsabilidad concurrente de los municipios para elaborar, ejecutar y monitorear la política pública sobre niñez y adolescencia, y garantizar sus derechos; y en ese tenor, los artículos 143, 144 y 145 de la ley estatal, así como el artículo 59 de su Reglamento, consignan la creación de los Sistemas a nivel municipal correspondiendo a los Ayuntamientos la integración de los Sistemas Municipales de Protección, los cuales en coordinación con el SIPINNA Chihuahua, actuaran como ente consultivo y auxiliar para el diseño de las políticas públicas tendientes a la debida observancia y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, siendo estos Sistemas presididos por los Presidentes Municipales y deberán contar con una Secretaria Ejecutiva, que fungirá como órgano que permita la articulación efectiva entre los tres niveles de Gobierno en esta materia; por tal motivo, se solicita la autorización del H. Ayuntamiento para expedir dicho nombramiento a favor de la C. Yaritza Ortega Ponce quien a partir de la fecha se integraría al personal de Presidencia Municipal, por lo cual se deberá autorizar su nombramiento como Secretaria Ejecutiva del Sistema mencionado, pasando a formar parte del personal adscrito a la Secretaría Municipal, así como su remuneración y los gastos requeridos para el funcionamiento de dicho Sistema.

ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad la conformación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niño y Adolescentes "SIPINNA Galeana", así como el nombramiento de la C. Yaritza Ortega Ponce como Secretaria Ejecutiva del Sistema, autorizando su remuneración y los gastos requeridos para el funcionamiento de dicho Sistema.

PUNTO SIETE.- Correspondiente a asuntos generales el C. Enrique Lujan Álvarez Presidente Municipal propone a la C. Nelda Paisano para que los domingos limpie los baños de la plaza en col. LeBaron y cobre para que permanezcan limpios, por lo que el H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad.

"2016 Año de Elisa Grierson Zambrano"

Mayra G.

Teodoro Ponce

Enrique Lujan Álvarez

Yaritza Ortega Ponce

Nelda Paisano

Ismael Ríos Salinas

Av. Progreso No. 301, Gal. Chih.
Tel. 636-661-1003
municipiogaleana@gmail.com

Nº 309



La maestra del kínder Hultail y comité de madres de familia, solicitan al H. Ayuntamiento se les done un espacio de terreno ubicado atrás del salón del DIF Municipal para la construcción de una biblioteca, por lo que se somete a votación dando como resultado la aprobación por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 18: 30 (dieciséis horas con dieciocho minutos) del día 27 de octubre de 2016 se da por terminada la sesión extraordinaria, instalándose la presente acta que fue ratificada y aprobada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron previa lectura de su contenido, por lo cual autorizan con su firma al calce y al final de la misma.

C. Enrique Lujan Álvarez
Presidente Municipal

C. Juan Aldonzo González Hernández
Secretario Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GALEANA CHIH.
"UN GOBIERNO AMIGO"
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Regidores del H. Ayuntamiento 2016-2018

C. Remedios Hernández Molina
Síndico Municipal

"2016 Año de Elisa Grierson Zambrano"

Arturo Yañez Piñón
Regidor de Hacienda

Dellanira Tercero Pizano
Regidora de Gobernación

Mayra Alejandra González Torres
Regidora de Obras Públicas

Brenda García Rodríguez
Regidora de Educación

José Luis González Martínez
Regidor de Ecología y Medio Ambiente

María Guadalupe Rubio Vázquez
Regidora de Seguridad Pública

Teodoro Piña Arrieta
Regidor de Agricultura y Ganadería

Alejandro Escudero Lozano
Regidor de Deportes

Artículo 115

El párrafo cuarto de la fracción IV el artículo 115, constitucional que a la letra dice:

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y las tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria."

Predios

Urbanos

DESCRIPCIÓN METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN.

La presente norma tiene por objeto establecer el procedimiento técnico para la elaboración del proyecto de tablas de valores unitarios de predios urbanos.

Están obligados a observar la presente norma:

- A) la autoridad catastral municipal,
- B) consejos técnicos de catastro municipal y estatal,
- C) la dirección de catastro del estado,
- D) colegios y asociaciones de peritos valuadores.

Para la realización del estudio de valores de terrenos urbanos, rústicos y de las construcciones se deberá contar con planos del territorio municipal así como los planos generales de la población.

PREDIOS URBANOS:

1) Realizar trabajo de campo que consiste en; recabar información de las características urbanas de cada localidad a nivel manzana, con el fin de agrupar manzanas muy similares en cuanto a; servicios con que cuenta cada una de las calles como: redes subterráneas de agua potable y drenaje, redes áreas de energía eléctrica y telefónica, alumbrado público, tipo de revestimiento en la calle si carpeta asfáltica, firme de

concreto o solo terracería, si tiene banquetas y guarniciones de concreto. Identificar el equipamiento urbano en cuanto a: Educación y cultura (Escuelas), Salud y Asistencia (Clínicas y hospitales), Recreación y deporte (Parques y áreas deportivas), Administración Pública (Presidencia Municipal, Telégrafos, etc.). Así mismo observar el uso de suelo permitido y nivel socioeconómico. Tomar fotografías representativas de las calles y zonas de estudio.

2) Plasmar en los planos generales de la localidad la información recabada en campo, para actualizar nuevos fraccionamientos y colonias o mejoras de las existentes, Y agrupar manzanas con todas las características antes señaladas, para delimitar y describir Zonas Homogéneas.

3) Analizar el comportamiento del Mercado Inmobiliario Local.

a) Investigar y revisar los movimientos más significativos y número de operaciones de compraventa de terrenos.

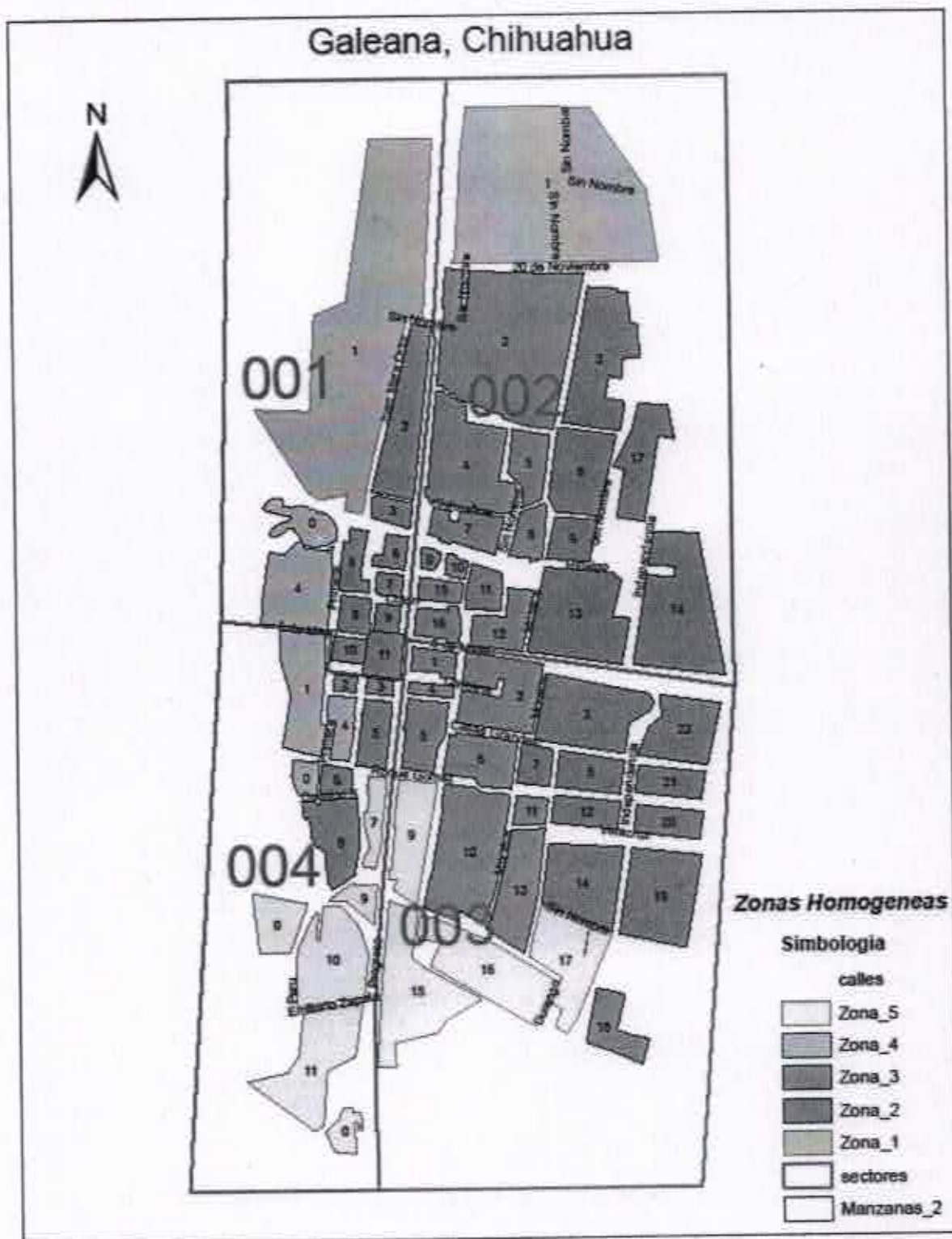
b) Consulta con inmobiliarias o en periódicos locales, notarias públicas, el tipo de oferta, zonas de concentración y visita al inmueble ofertado.

4) Una vez delimitadas las Zonas Homogéneas de Valor, identificar vialidades de importancia con concentración de predios con uso comercial o mixto (comercial y habitacional), que crucen a las zonas homogéneas, dando como resultado a Corredores Urbanos, con rangos de valor por tramos, dependiendo de la ubicación, infraestructura y beneficios urbanos.

5) Con base al resultado del estudio de valores de mercado y a los valores catastrales vigentes el catastro municipal, elabora la propuesta de valores unitarios de terreno.

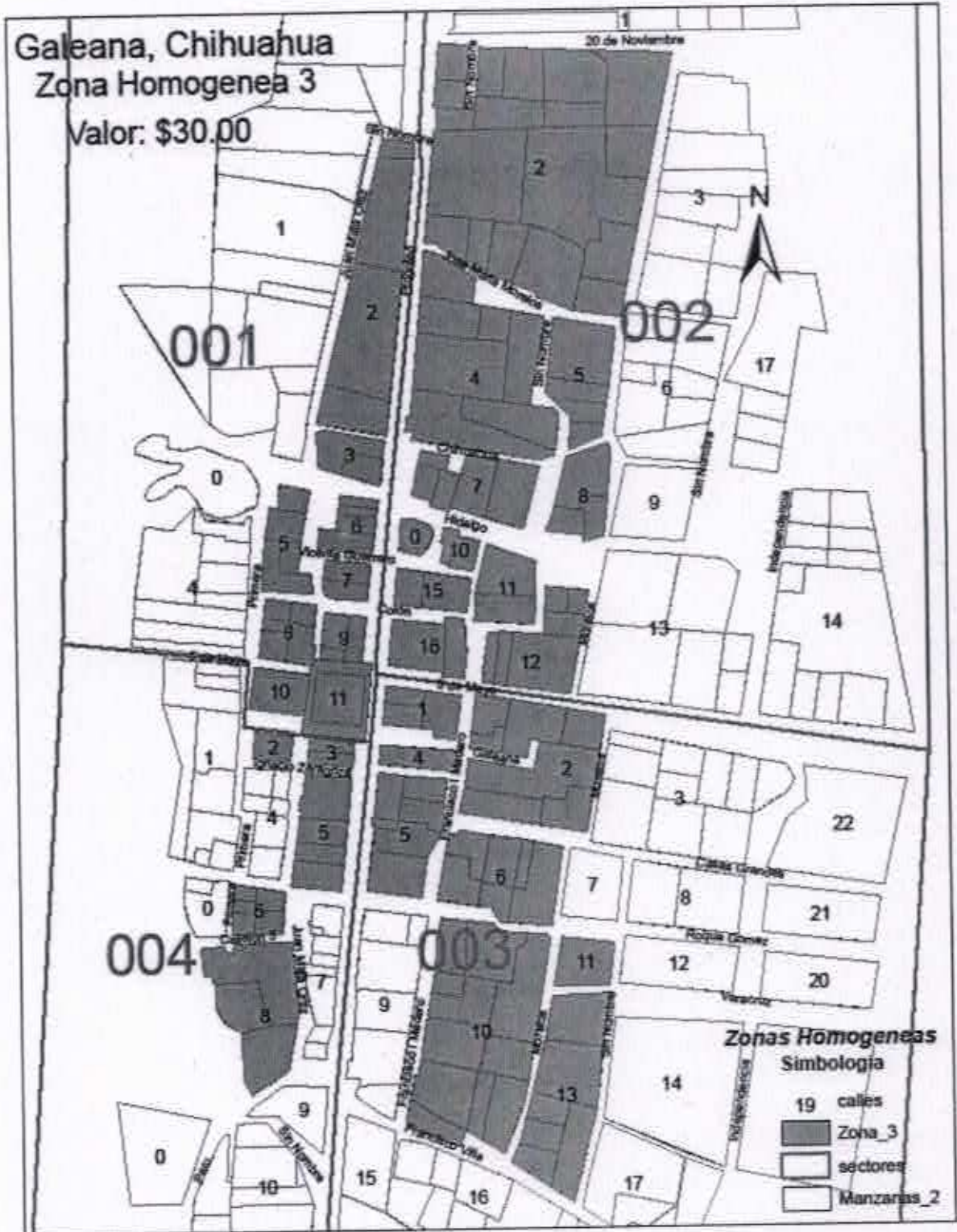
6) En base a trabajo de campo, se realiza un recorrido, por las diferentes áreas urbanas, con el fin de identificar a las construcciones de acuerdo a sus características y principalmente a su vocación o uso genérico, si es habitacional, comercial e industrial. Después se procede a agruparlas y clasificarlas lo que da como resultado la tipología constructiva. A cada tipología se le estima su valor por metro cuadrado, aplicando el Valor de Reposición Nuevo que considera el costo a precios actuales, de un bien nuevo similar que tenga la utilidad o función equivalente más próxima al bien que se valúa.

ZONA HOMOGENIA GENERAL



Galeana, Chihuahua
Zona Homogenea 3

Valor: \$30.00





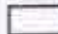
Galeana, Chihuahua
Zona Homogenea 4

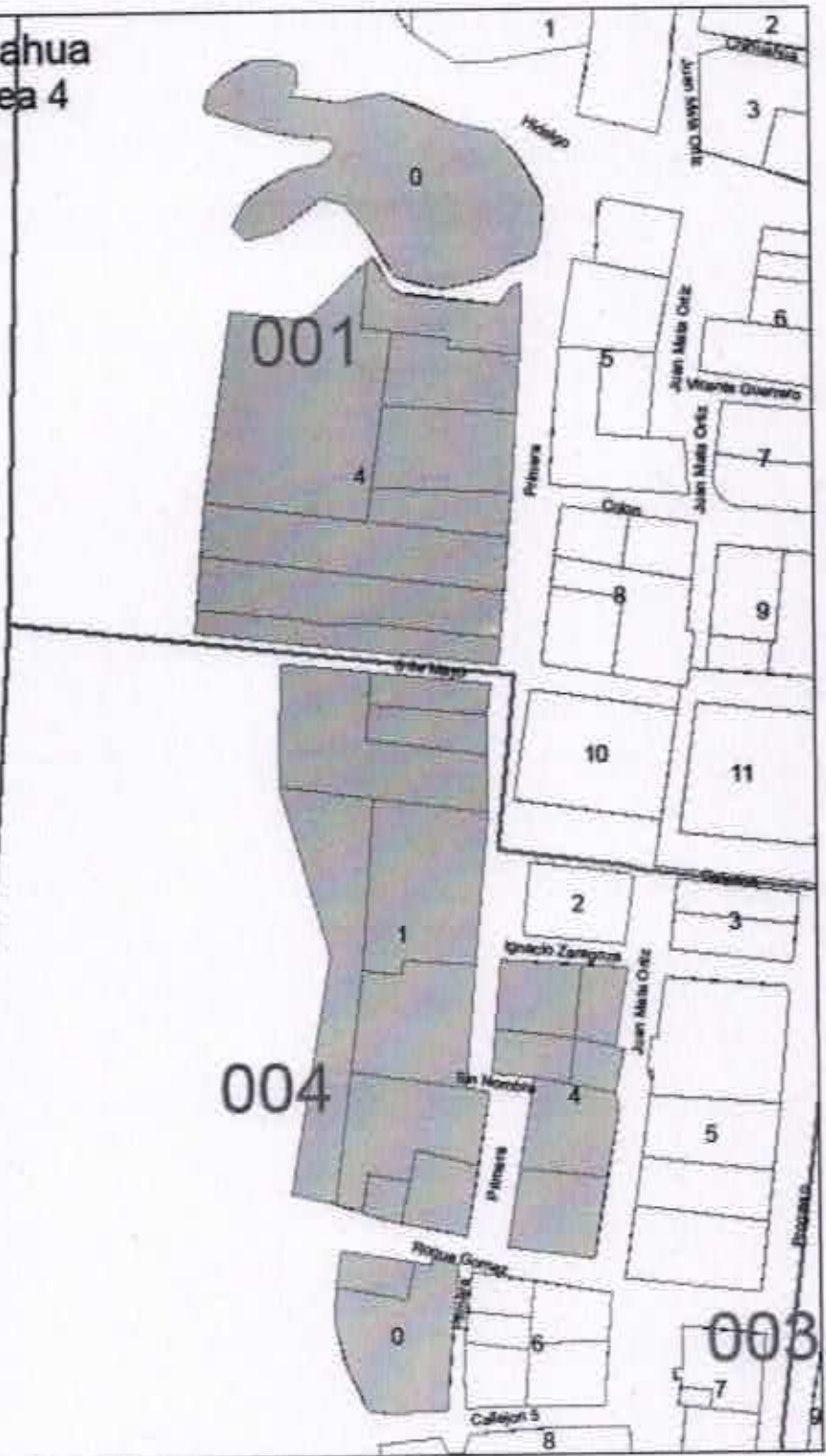
Valor: \$25.00

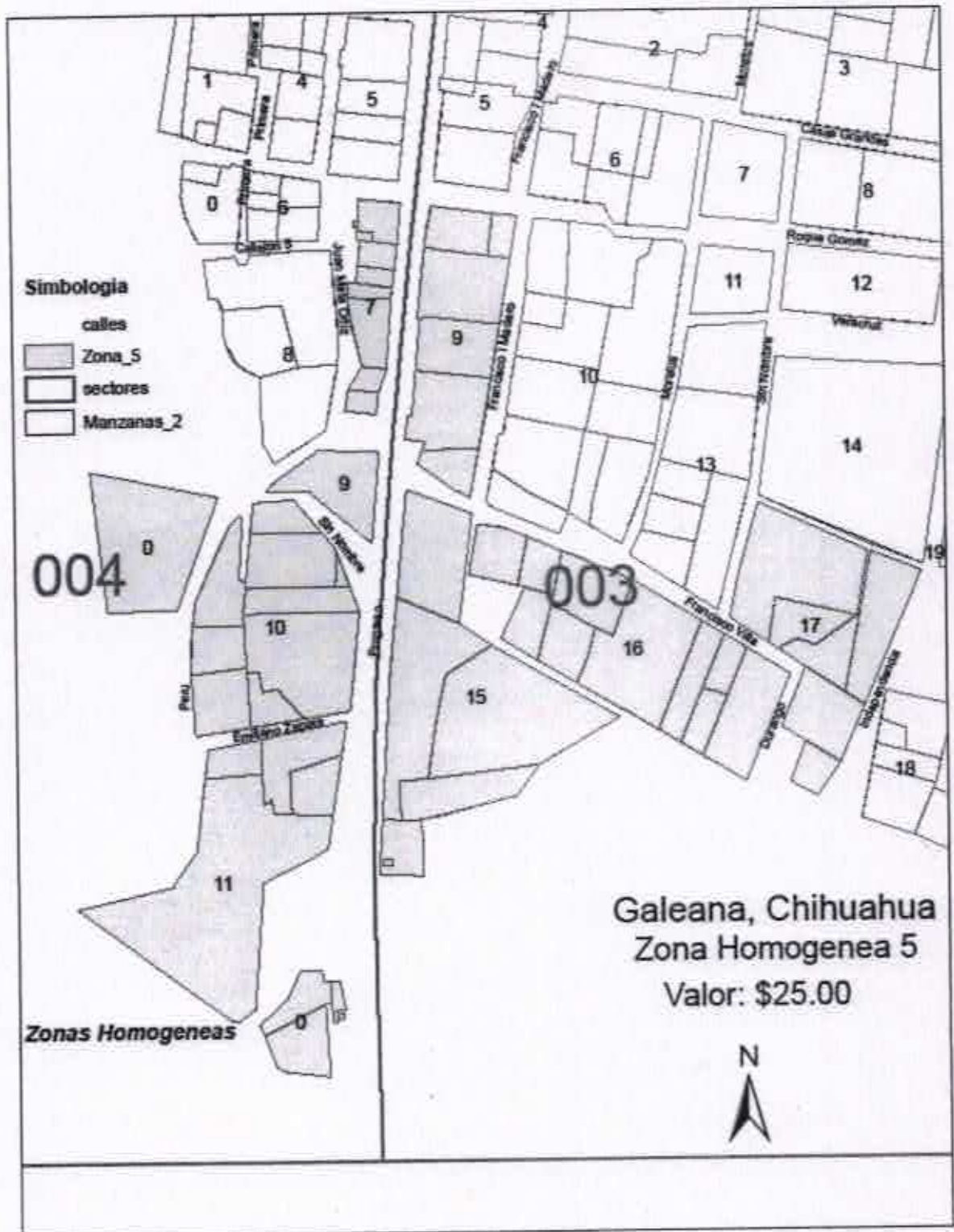


Zonas Homogeneas

Simbologia

- calles
-  Zona_4
-  sectores
-  Manzanas_2





TIPOLOGÍA DE LAS CONSTRUCCIONES

Corresponde a la clasificación de la construcción dependiendo de las características que la constituyen, las cuales son:

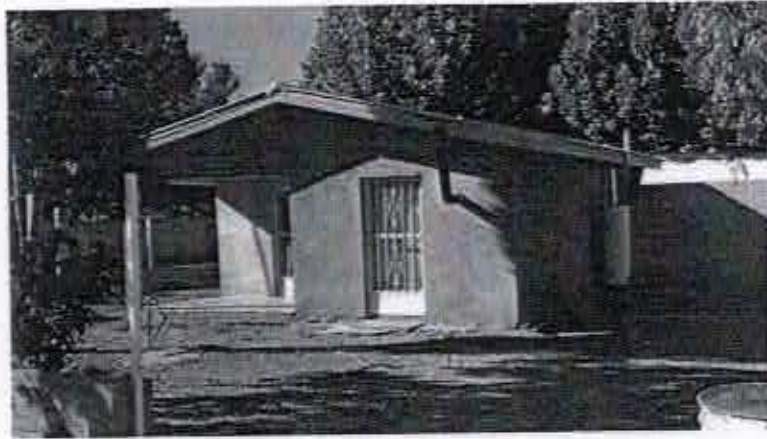
HABITACIONAL

Se refiere a las construcciones en donde habitualmente residen, individual o colectivamente, las personas y comprende todo tipo de vivienda.

HABITACIONAL POPULAR.

Vivienda con características constructivas mínimas, entre las que se pueden considerar: cuartos de usos múltiples sin diferenciación, servicios mínimos incompletos; muros sin refuerzo, techos de lámina galvanizada, techos con estructura de madera terrados, techos de madera, pisos de concreto o terrados, instalaciones eléctricas e hidráulicas visibles. Así mismo también se subclasifican en:

Habitacional popular A



Habitacional popular B



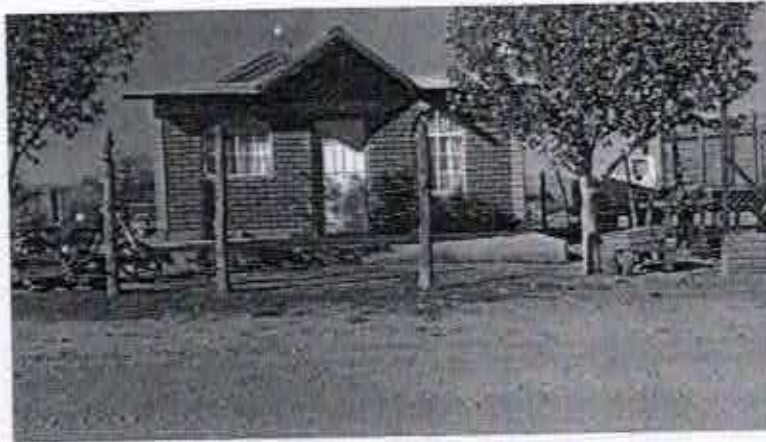
Habitacional popular C



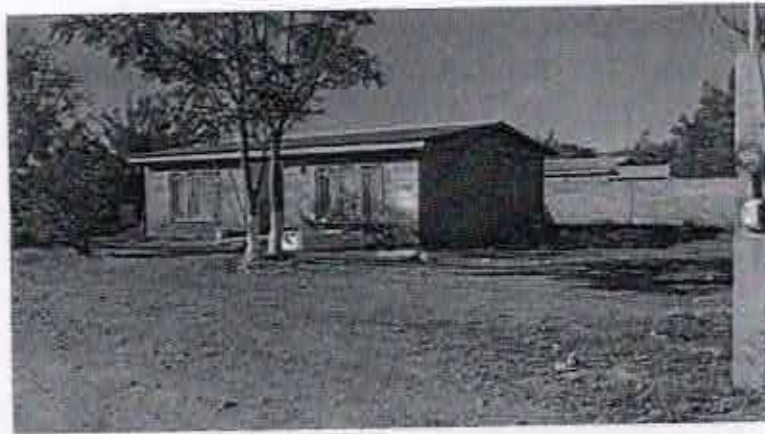
HABITACIONAL ECONÓMICO.

Vivienda con características constructivas de calidad económica, entre las que se pueden considerar: proyecto básico definido, sin diseño estructural profesional. Espacios con alguna diferenciación, servicios mínimos completos, generalmente un baño, y con procedimientos formales de construcción; aplanados de mezcla o yeso, ventanería metálica, techos de concreto armado o lámina galvanizada, con claros no mayores de 3.5 metros, pisos de concreto con acabado pulido, o losetas vinílicas, algunas instalaciones completas visibles (hidráulica, eléctrica, sanitaria y gas). Así mismo también se subclasifican en:

Habitacional económico A



Habitacional económico B



Habitacional económico C



HABITACIONAL MEDIO.

Vivienda con características constructivas de calidad media, entre las que se pueden considerar: espacios diferenciados por uso, servicios completos, con baño, muros con acabados aparentes, pintura, losetas de cerámica en cocina y baños, ventanería metálica, perfil tubular y aluminio sencillo, techos de concreto armado con claros no mayores a 4.0 metros, pisos recubiertos con losetas de vinil, cerámica, alfombra o piso laminado, instalaciones completas ocultas. Así mismo también se subclasifican en:

Habitacional Medio A



Habitacional Medio B



Habitacional Medio C



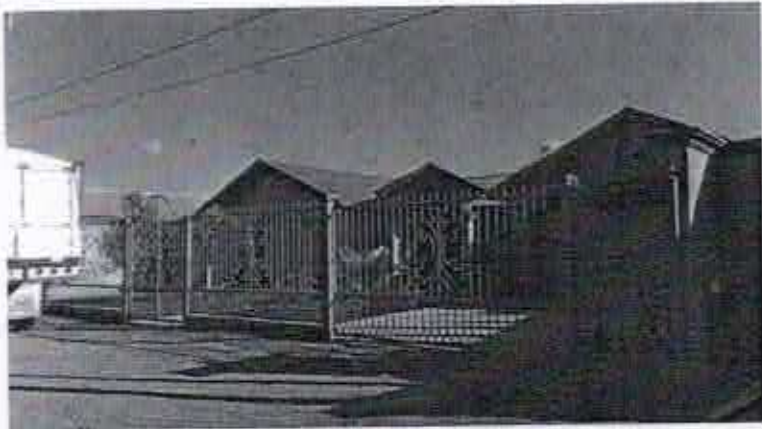
HABITACIONAL BUENO.

Vivienda con características ente las que se pueden considerar: acabados de buena calidad, proyecto funcional individualizado, con espacios totalmente diferenciados, servicios completos; dos baños, cuartos de servicio, acabados de mezcla, yeso y texturizados, pinturas de buena calidad o tapiz, ventanería de perfil de aluminio, ventanería integrada a la construcción, techos de concreto armado, acero o mixtos, con claros mayores a 4.0 metros, pisos de primera calidad, mármol, losetas de cerámica, alfombra o duelas, aire acondicionado o calefacción. Así mismo también se subclasifican en:

Habitacional Bueno A



Habitacional Bueno B



Habitacional Bueno C



HABITACIONAL DE LUJO.

Residencias con características constructivas entre las que se puedan considerar: acabados de muy buena calidad, diseños arquitectónicos y de ingeniería, con espacios amplios caracterizados y ambientados con áreas complementarias a las funciones principales. De uno hasta cuatro baños, con vestidor y closet integrado en una o más recamaras, acabado en muros de yeso, texturizados o recubiertos con maderas finas, ventanería de aluminio anodizado y maderas finas con vidrios dobles y especiales, techo de concreto armado, estructuras de soporte diseñadas específicamente para el proyecto, pisos de losetas de cerámica, mármol, alfombra, parquet de madera o duelas, instalaciones de confort y sistema de riego. Así mismo también se subclasifican en:

Habitacional de Lujo A



Habitacional de Lujo B



Habitacional de Lujo C



HABITACIONES DE SUPERLUJO

Son las que cuentan con las características de la habitacional de lujo y además constituida por estancia, comedor, antecomedor, cocina, cuarto de estudio, cuatro recamaras o más, con baño, y alcoba definida con baño, baño independiente pudiendo ser colectivo, cuarto de servicio con baño, oficina, área de lavandería, cochera techada cuando menos para tres o más vehículos, alberca, sala de juegos y todas las que cuenten con más de 600 metros de construcción de uso habitacional. Así mismo también se subclasifican en:

Habitaciones de superlujo A

Habitaciones de superlujo B

Habitaciones de superlujo C

COMERCIAL ECONÓMICO

Construcción básica con características de baja calidad entre las que se pueden considerar: servicios complementarios, ocasionalmente forman parte de un uso mixto (vivienda y comercio), acabado en muros mezcla o yeso, ventanería metálica tubular, techo de lámina o de concreto armado, con claros de hasta 4.0 metros, pisos de concreto con acabado pulido, o losetas de vinil o de mosaico, instalaciones básicas ocultas y semiocultas (eléctricas e hidrosanitarias), complementos de calidad media (carpintería, herrerías, etc.). Así mismo también se subclasifican en:

Comercial económico A



Comercial económico B



Comercial económico C



COMERCIAL MEDIO

Locales comerciales y tiendas departamentales con características y acabados de calidad media estandarizada, proyecto funcional y espacio reservado para cajones de estacionamiento. Acabados en muros yeso y texturizados, ventanería de aluminio, techo de concreto armado con claros mayores de 4.0 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concreto con acabado pulido, losetas de vinil, ocasionalmente losetas de cerámica, instalaciones básicas ocultas y semiocultas (eléctricas e hidrosanitarias), complementos de buena calidad (herrería, carpintería y vidriería). Así mismo también se subclasifican en:

Comercial medio A



Comercial medio B



Comercial medio C



COMERCIAL BUENO

Locales y centros comerciales especializados con características constructivas y acabados de muy buena calidad, proyecto funcional ocupando espacios exclusivos, áreas de estacionamientos, circulación peatonal y áreas jardinadas. Acabados en muros yeso o texturizados, ventanería de aluminio anodizado, techumbres de lámina sobre armaduras de acero estructural y techos de concreto armado con claros hasta de 10.0 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de losetas de cerámica, mármol, duelas, instalaciones básicas (eléctricas e hidrosanitarias), en general ocultas, instalaciones especiales (aire acondicionado, calefacción, alarma, pararrayos, hidroneumático), complementos de buena calidad, sobre diseño o de importación. Así mismo también se subclasifican en:

Comercial Bueno A



Comercial Bueno B



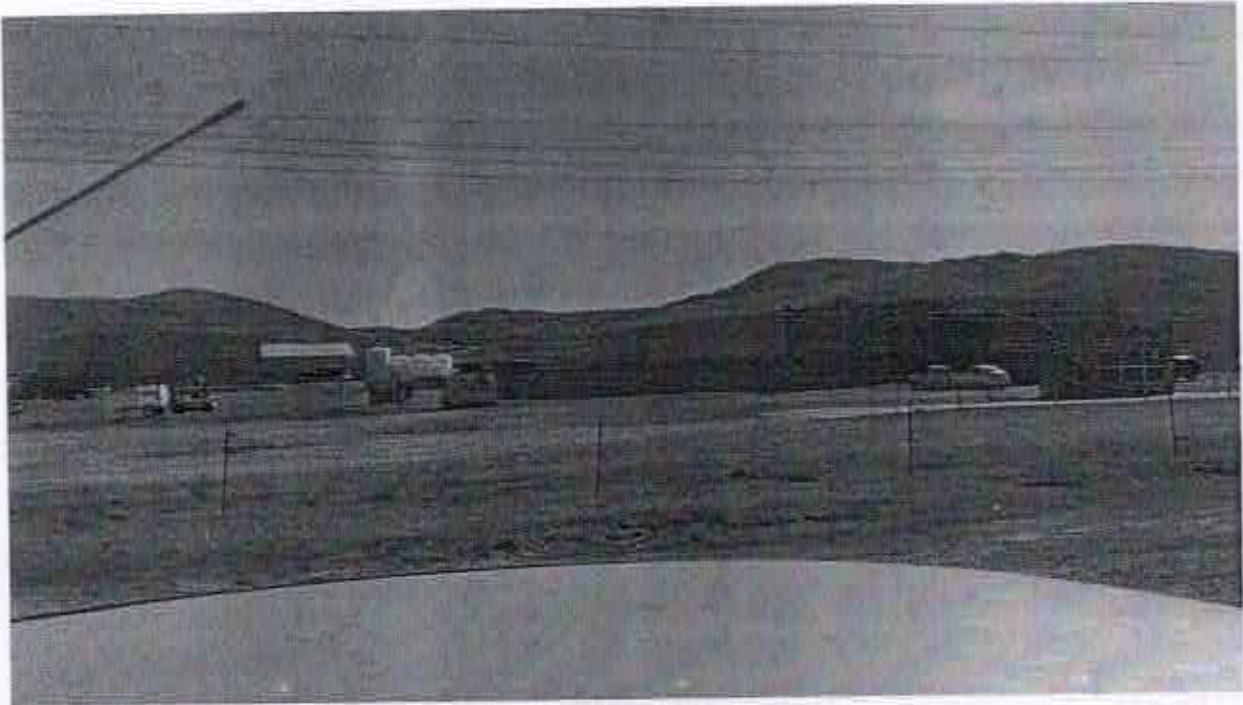
Comercial Bueno C



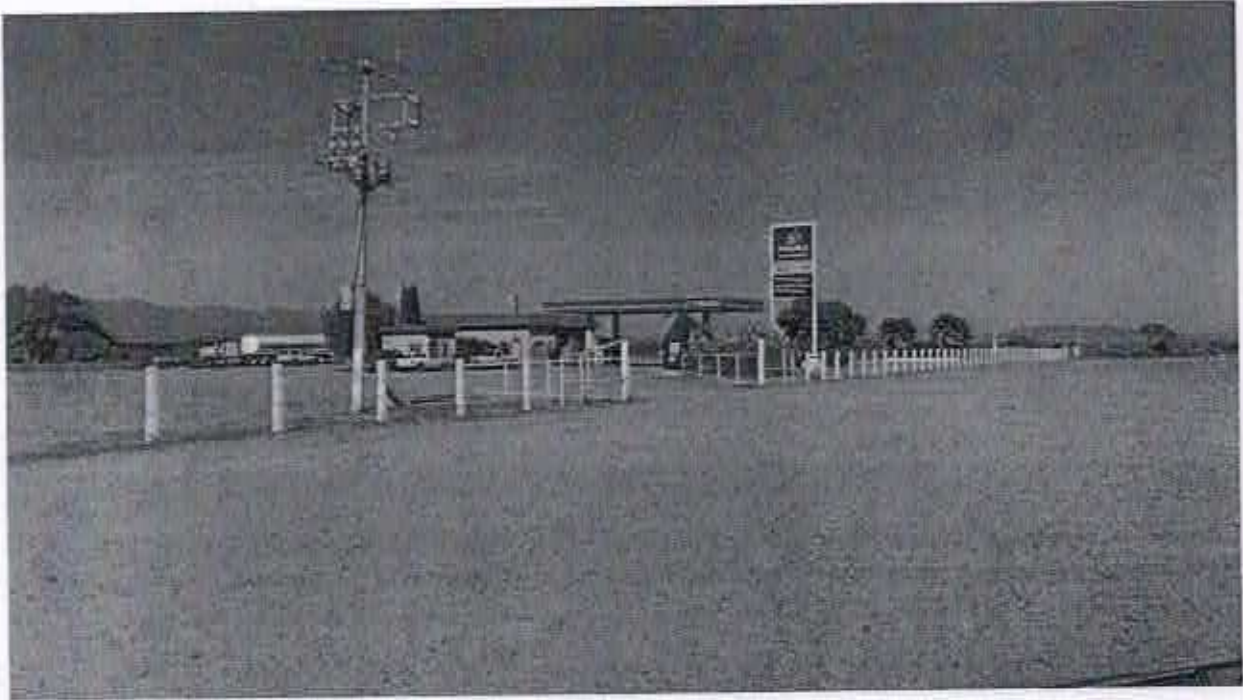
INDUSTRIAL LIGERO

Edificaciones con características constructivas básicas de calidad intermedia, proyectos repetitivos normalmente sin divisiones internas, acabados en muros aparentes y de mezcla, ventanería metálica perfil tubular, techumbres de lámina o asbesto sobre armaduras ligeras de acero estructural, ocasionalmente de madera claros hasta 6.00 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concretos reforzado acabado pulido, instalaciones con servicios básicos (eléctricos e hidrosanitarios) ocultos o semiocultos, complementos de calidad media estandarizada (herrería, carpintería, vidriería, etc.), áreas de estacionamiento y andenes de carga. Así mismo también se subclasifican en:

Industrial Ligera A



Industrial Ligera B



INDUSTRIAL MEDIANO.

Construcciones con características especializadas de calidad intermedia, con proyectos repetitivos normalmente sin divisiones internas, con oficinas, áreas recreativas y áreas verdes. Acabados en muros aparentes, mezcla, yeso y ocasionalmente texturizados, ventanería metálica de perfiles tubular o de aluminio, techumbres de lámina galvanizada o asbesto sobre armaduras, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concreto reforzado, acabado pulido, recubiertos con cerámica u otros elementos de soporte industrial de rodamiento, plantas de tratamientos de aguas residuales para reutilizar en sistemas de riego, instalaciones deportivas y recreativas.

Industrial Mediano A

Industrial Mediano B

VALOR DE LA VIALIDAD

AVE. PROGRESO (GALEANA)		
DE	A	VALOR
ABRAHAM GONZALEZ	EMILIANO ZAPATA	\$ 30.00

CALLE 15 DE SEPTIEMBRE (ANGOSTURA)		
DE	A	VALOR
CALLE RIO URIQUE	CALLE LAGUNA DE SANTA MARIA	\$ 25.00

BENITO JUAREZ (LEBARON)		
DE	A	VALOR
LEONA VICARIO	CAMPO DE SION	\$ 70.00

BENITO JUAREZ (ABDENAGO C. GARCIA-LAGUNITAS)		
DE	A	VALOR
CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON	CALLE DURANGO	\$ 150.00

MUNICIPIO DE GALEANA TABLAS DE VALORES 2017

VALORES UNTARIOS DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL

TIPO DE CONSTRUCCION	CLAVE DE VALUACION		VALOR
POPULAR	A	1-1-1.	\$ 1,138.00
	B	1-1-2.	\$ 931.00
	C	1-1-3.	\$ 724.00
ECONOMICO	A	1-2-1.	\$ 2,459.00
	B	1-2-2.	\$ 2,031.00
	C	1-2-3.	\$ 1,762.00
MEDIO	A	1-3-1.	\$ 3,776.00
	B	1-3-2.	\$ 3,266.00
	C	1-3-3.	\$ 2,709.00
BUENO	A	1-4-1.	\$ 5,352.00
	B	1-4-2.	\$ 4,743.00
	C	1-4-3.	\$ 4,205.00
LUJO	A	1-5-1.	\$ 6,971.00
	B	1-5-2.	\$ 6,339.00
	C	1-5-3.	\$ 5,821.00
SUPER LUJO	A	1-6-1.	\$ 8,571.00
	B	1-6-2.	\$ 7,739.00
	C	1-6-3.	\$ 7,339.00

COMERCIAL

TIPO DE CONSTRUCCION	CLAVE DE VALUACION		VALOR
ECONOMICO	A	2-1-1.	\$ 2,574.00
	B	2-1-2.	\$ 2,136.00
	C	2-1-3.	\$ 1,738.00
MEDIO	A	2-2-1.	\$ 2,485.00
	B	2-2-2.	\$ 2,821.00
	C	2-2-3.	\$ 2,212.00
BUENO	A	2-3-1.	\$ 5,407.00
	B	2-3-2.	\$ 4,557.00
	C	2-3-3.	\$ 4,030.00

INDUSTRIAL Y ESPECIALES

TIPO DE CONSTRUCCION	CLAVE DE VALUACION		VALOR
INDUSTRIAL LIGERO	A	3-4-1.	\$ 3,056.00
	B	3-4-2.	\$ 2,669.00
INDUSTRIAL MEDIANO	A	3-5-1.	\$ 3,735.00
	B	3-5-2.	\$ 3,480.00

TESORERIA MUNICIPAL DE GALEANA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CONSTANTE	USO	TIPOLOGIA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCION (\$M2)			
				TIPOLOGIA	CLASE	NIVEL	VALOR UNITARIO
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,138.00
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 931.00
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 724.00
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA		\$ -
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABAN		\$ -
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONOMICO	"A"	\$ 2,459.00
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONOMICO	"B"	\$ 2,031.00
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONOMICO	"C"	\$ 1,762.00
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONOMICO COCHERA		\$ -
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONOMICTO TEJABAN		\$ -
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 3,776.00
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,266.00
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,709.00
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA		\$ -
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABAN		\$ -
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 5,352.00
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 4,743.00
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 4,205.00
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA		\$ -
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABAN		\$ -
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 6,971.00
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 4,743.00
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 5,821.00
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA		\$ -
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABAN		\$ -
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONOMICO	"A"	\$ 2,574.00
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONOMICO	"B"	\$ 2,136.00
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONOMICO	"C"	\$ 1,738.00
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,485.00
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,821.00
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,212.00
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 5,407.00
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 4,557.00
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 4,030.00
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$ -
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	\$ -
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"C"	\$ -